



MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 042-2022-CM/MDSDO-H

Santo Domingo de los Olleros, 16 de agosto del 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

VISTO:

La Sesión de Concejo de fecha 16 de agosto de 2022; el Acuerdo de Concejo N° 041-2022-CM/MDSDO-H, de fecha 16 de agosto de 2022, el cual autoriza la Licencia sin Goce de Haber solicitado por la Alcaldesa Provisional Sandra Yanet Foraquita Salazar, con eficacia a partir del 2 de setiembre al 2 de octubre de 2022, por motivo de su participación en la Elecciones Municipales 2022;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194, modificado por la Ley N° 30305, y el Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9 numeral 27 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que es atribución del Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el alcalde o los regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los regidores;

Que, el artículo 24 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que “En caso de (...) ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral”;

Que, conforme prescribe el considerando 16 de la Resolución N° 551-2013 JNE “Este órgano colegiado ha señalado, en las Resoluciones N° 420-2009, N° 369-2009-JNE, N° 777-2009-JNE, N° 020-2010, que el encargo de funciones del Alcalde al Teniente Alcalde involucra la totalidad de las funciones políticas, ejecutivas y administrativas, en los casos que el Alcalde no pueda ejercer sus funciones se

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe



alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe



Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya

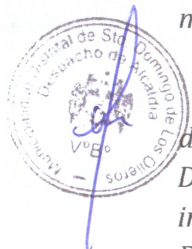




MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

diferencia de la delegación de sus funciones en que tiene naturaleza específica y no implica ausencia del titular que las delega;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2022-CM/MDSDO-H, de fecha 16 de agosto de 2022, se acordó autorizar la licencia sin goce de haber solicitado por la Alcaldesa Provisional Sandra Yanet Foraquita Salazar, con eficacia a partir del 2 de setiembre al 2 de octubre de 2022, por motivo de su participación en las Elecciones Municipales 2022;



Que, en **Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 16 de agosto del 2022**, en las instalaciones del Palacio Municipal sito en la Mz. E Lt. 6-A, en la Localidad de Villa Jardín Cucuya, Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochirí, Departamento de Lima, con la participación y la intervención de los Regidores Distritales; sobre: La Encargatura de las Funciones y Atribuciones Políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros al Regidor Miguel Chumpitaz León, con eficacia a partir del 2 de setiembre al 2 de octubre de 2022; del debate del mismo entre los regidores, se aprobó La Encargatura de las Funciones y Atribuciones Políticas del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros al Regidor Miguel Chumpitaz León, con eficacia a partir del 2 de setiembre al 2 de octubre de 2022; con los votos de los regidores distritales, Jorge Javier Reyes, Miriam Bramon Reyes, Santos Reyes Mendoza y Giancarlo Mendoza Gómez; los mismos que asistieron a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal; asimismo la Alcaldesa manifestó su conformidad al respecto y se aprobó;

En uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”, que en el artículo 39°, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; y el artículo 41° que establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, las funciones y Atribuciones del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor Hábil Miguel Chumpitaz León, con eficacia a partir del día 2 de setiembre al 2 de octubre del 2022, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo al Regidor Miguel Chumpitaz León, para su conocimiento y fines.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Secretaria General el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros la comunicación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe



alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe



Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya





MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS

competentes; así como al funcionario responsable del portal de transparencia, la publicación en el portal institucional de la Municipalidad.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
SANDRA YANET FORAQUITA SALAZAR
ALCALDE

www.muniolleroshuarochiri.gob.pe



alcaldia@muniolleroshuarochiri.gob.pe



Av. Santo Domingo De Los Olleros Mz. E Lt. 6A
Urb. Villa Jardín Cucuya

